

Pedido de cotización para el expediente N°: 31855
EXTRACCION DEL SISTEMA DE ALMACENAJE SUBTERRANEO

Licitación Abreviada 694

Apertura: 10/09/2021 Hora: 15:30

1) DEBERÁ FIRMAR Y ACLARAR TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDA LA PRESENTE. NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR LAS CLAUSULAS GENERALES DEL PLIEGO, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN TOTAL Y LA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL PLIEGO

2) DEBERÁ COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS EN BLANCO EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:

- a. Si ofrece CANTIDAD distinta a la solicitada, tachar e indicar.
- b. FECHA DE ENTREGA : Si no se indica, se requiere en forma inmediata a la emisión de la Orden de Compra.
- c. MARCA / MODELO / PROCEDENCIA deberá indicarse solamente para bienes.

PROVEEDOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) :

R	R/C	Cod. Artículo	Descripción	Unidad	Cantidad	Exc.	Fecha Entrega	Marca/Modelo /Procedencia	Precio Unit. sin IVA	Subtotal	Alícuota IVA
1)	372593	51472705	EXTRACCION, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DEL TANQUE, SEDIMENTO Y AGUA CONTAMINADA Y ESTUDIO HIDROGEOLOGICO. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.	Servicio	1	0			ARS		

Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

SUBTOTAL SIN IVA

MONTO IVA (SI CORRESPONDE, DE LO CONTRARIO, TACHAR)

TOTAL

3) RESUMEN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- a. Es condición de validez de la oferta acompañar Garantía de Mantenimiento de Oferta (según detalle en Cláusulas Particulares).
- b. Deberá cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas (puede contener condiciones de validez de la oferta).
- c. La presente contratación se encuentra alcanzada por sus Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares.
- d. Deberá completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de 1 año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que hayan cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá actualizarlos.
- e. Deberá completar el Modelo de Carta de Presentación.
- f. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Legales. Se tendrá por cumplida si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encuentre vigente y actualizada.
- g. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Económicos/Financieros.
- h. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Técnicos.
- i. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado (según detalle en Cláusulas Particulares).

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

DEBERÁN COORDINAR LA VISITA A LA INSTALACIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 14.0 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS AL TEL. 5776-3474/3580.

INFORMACIÓN PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

Lugar de entrega: Planta Don Torcuato.. Panamerica Km 25.500. Don torcuato.

Condición de pago según lo establecido en Cláusulas Generales

Deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando fotocopia del pago junto con el original como condición de pago de facturas.

A los efectos de realizar el pago, deberá emitir Factura Electrónica en la misma unidad de medida y moneda establecida por Renglón en la Orden de Compra.

A los efectos de poder generar las conformidades para el pago, deberá indefectiblemente presentar en Mesa de Entradas remito del servicio/producto contratado a nombre de administración de Almacenes.

DR. ANTONIA LAQUILA
GERENTE GENERAL
S.E. CASA DE MONEDA



**Pedido de cotización para el expediente N°: 31855
EXTRACCION DEL SISTEMA DE ALMACENAJE SUBTERRANEO**

Licitación Abreviada 694

Apertura: 10/09/2021 Hora: 15:30

SOCIEDAD DE ESTADO CASA DE MONEDA

**Extracción del Sistema de
Almacenaje Subterráneo de
Hidrocarburos (S.A.S.H.)
Planta Don Torcuato**

**Pliego de Especificaciones Técnicas
Particulares**



ESPECIFICACIONES TECNICAS

EXTRACCION DEL SISTEMA DE ALMACENAJE SUBTERRANEO

S.A.SH

DESCRIPCION AMPLIADA

Extracción, retiro y disposición final del tanque, sedimento y agua contaminada, estudio hidrogeológico.

DESCRIPCION:

Contratación Servicios técnicos necesarios la extracción Sistema de Almacenaje Subterráneo de Hidrocarburos (S.A.S.H.) y sus estudios complementarios en la planta ubicado en la Colectora Este Panamericana 24.500, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, donde se deberán tomar muestras de los suelos y de las aguas freáticas para realizar estudios para comprobar la inexistencia de contaminación y en caso de existir ésta, los trabajos resultantes deberán desembocar en el cálculo de una ingeniería de remediación capaz de diseñar y calcular las medidas de corrección indicadas para los casos detectados.

Estas medidas de corrección deberán contemplar acciones que van desde la extracción y disposición de los suelos de cobertura de los tanques a retirar, los suelos afectados de sus entornos, la disposición de las posibles fases líquidas recuperadas, hasta técnicas más complejas de restauración ambiental.

Finalizadas las tareas de corrección y luego del análisis de nuevas muestras que aseguren que la presencia de contaminantes está dentro de lo permitido por ley, se procederá al cierre definitivo.

DESCRIPCIÓN DEL SITIO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

La planta cuenta con un (1) tanque subterráneo en desuso a retirar:

Tanque	Tamaño estimado m³	Contenido
TK 1	25	Fuel oil

El proveedor puede solicitar a Seguridad, Higiene y Medio Ambiente

El pliego de especificaciones técnicas particulares internos 3474/3586

Contenido

1.0	Objeto	3
2.0	- Obligaciones del Contratista.....	3
3.0	- Normas y Reglamentaciones	3
4.0	- Descripción del Suministro	3
5.0	Descripción del sitio y metodología de trabajo	4
6.0	ESTUDIO DE FASE I	4
7.0	METODOLOGÍA DE LA EXCAVACIÓN.....	4
7.1	Replanteo.....	4
7.2	Extracción, retiro y disposición final del tanque.....	5
7.3	Excavación	5
7.4	Extracción, retiro y disposición final de los sedimentos contaminados.....	6
7.5	Extracción retiro y disposición final de agua contaminada e hidrocarburos.....	6
7.6	Relleno y compactación	7
8.0	ESTUDIO DE LOS SUELOS	8
8.1	Muestreo de suelo.....	8
8.2	Muestreo de fluido	8
8.3	Disposición de los suelos	8
9.0	ESTUDIO DE FASE II	8
9.1	Método de perforación	9
10.0	INFORME.....	9
11.0	PLAZO DE EJECUCIÓN	9
12.0	IMPLICANCIAS	10
13.0	COMPETENCIA TÉCNICA DE LOS OFERENTES.....	10
14.0	CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA.....	10
15.0	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA	11
16.0	INSPECCIÓN DE OBRA.....	11
17.0	ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.....	11
18.0	LIMPIEZA DE LA OBRA.....	11
19.0	CONDICIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	12
20.0	CONFORMIDAD DEL PLIEGO	12
21.0	REQUISITOS DE INGRESO A PLANTA SHMA.....	12

1.0 OBJETO

El presente tiene por objeto la contratación de los servicios técnicos necesarios para la extracción del Sistema de Almacenaje Subterráneo de Hidrocarburos (S.A.S.H.) y sus estudios complementarios en la planta ubicado en la Colectora Este Panamericana 24.500, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires.

Donde se deberán tomar muestras de los suelos y de las aguas freáticas para realizar estudios para comprobar la inexistencia de contaminación y en caso de existir ésta, los trabajos resultantes deberán desembocar en el cálculo de una ingeniería de remediación capaz de diseñar y calcular las medidas de corrección indicadas para los casos detectados. Estas medidas de corrección deberán contemplar acciones que van desde la extracción y disposición de los suelos de cobertura de los tanques a retirar, los suelos afectados de sus entornos, la disposición de las posibles fases líquidas recuperadas, hasta técnicas más complejas de restauración ambiental.

Finalizadas las tareas de corrección y luego del análisis de nuevas muestras que aseguren que la presencia de contaminantes está dentro de lo permitido por ley, se procederá al cierre definitivo.

2.0 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá ejecutar los trabajos correspondientes al servicio integral en cuestión, según lo expuesto en ítems a continuación.

Será a cargo del Contratista toda tarea que, aunque no esté solicitada expresamente en el presente pliego se requiera para cumplir los objetivos solicitados.

3.0 - NORMAS Y REGLAMENTACIONES

El suministro deberá responder a la última revisión de las normas y reglamentaciones vigentes.

4.0 - DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

Se solicitan los servicios de extracción del mencionado dispositivo de almacenaje, así como todas las obras de interconexión existentes en el momento del inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el decreto reglamentario SEN 1102, en su Título VII donde se especifican las Condiciones de cierre transitorio o definitivo de la actividad en los artículos 34 y 35.

Art. 34. — Los tanques, cañerías conexas y/u otras instalaciones de combustibles e hidrocarburos que permanezcan fuera de servicio por un tiempo superior a los DOCE (12) meses, tendrán que ser cegados llenándolos con agua, previa eliminación del producto y certificación por empresa auditora habilitada. De ponerse nuevamente en servicio deberán efectuárseles las pruebas de hermeticidad y demás ensayos correspondientes debidamente certificados por empresa auditora habilitada por la SECRETARIA DE ENERGIA. En caso que esta situación se mantuviera al vencimiento del período de vigencia de las pruebas de hermeticidad, o se decidiera la desafectación

definitiva, o que la SECRETARIA DE ENERGIA y/o cualquier otra autoridad jurisdiccional correspondiente disponga la inhabilitación definitiva de los mismos, deberán ser retirados o anulados de acuerdo con las normas del Decreto N° 2407 de fecha 15 de septiembre de 1983, cuyo cumplimiento deberá ser certificado por empresa auditora habilitada quien deberá comunicar lo actuado al municipio de la jurisdicción correspondiente.

Art. 35. — Cuando por cualquier motivo se proceda al cierre definitivo de una instalación que haya sido destinada al almacenaje de combustibles, solventes u otros hidrocarburos similares, y se intentare dar otro destino al predio, la autoridad jurisdiccional correspondiente deberá exigir al propietario del mismo la erradicación de las instalaciones existentes destinadas al almacenamiento de los mismos (tanques, cañerías y accesorios), certificada por empresa auditora habilitada por la SECRETARIA DE ENERGIA. Será competencia de la autoridad jurisdiccional correspondiente requerir la contratación y ejecución de un estudio hidrogeológico a realizar por empresa especializada, a fin de certificar la inexistencia de contaminación con hidrocarburos en el predio. En caso de verificarse la existencia de contaminación deberán encararse las acciones que el estudio determine.

El estudio de Fase I, la metodología de la excavación y del retiro del tanque y sus conexiones, los estudios de caracterización del predio y las características técnicas de los freáticos a construirse, así como la metodología de muestreo y la presentación de los resultados obtenidos se describen en estas Especificaciones Técnicas.

5.0 DESCRIPCIÓN DEL SITIO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

La planta cuenta con un (1) tanque subterráneo en desuso a retirar:

Tanque	Tamaño estimado m³	Contenido
TK 1	25	Fuel oil

6.0 ESTUDIO DE FASE I

El estudio de Fase I tiene como objetivo fundamental conocer la situación ambiental actual del sitio basándose en una investigación de antecedentes disponibles del sitio, así como también el relevamiento del mismo y su entorno.

La investigación Fase I comprenderá, como mínimo, la revisión de estudios ambientales preexistentes, historia del sitio y nómina de químicos/compuestos de interés vinculados al sitio, con el objeto de reconocer situaciones o escenarios que posean el potencial de afectar el medio ambiente y/o la salud humana.

7.0 METODOLOGÍA DE LA EXCAVACIÓN

7.1 Replanteo

Se incluye el replanteo previo al inicio de obra, que deberá realizar el Contratista con el encargado de seguridad e higiene de la Planta, a fin de verificar in situ las condiciones

planteadas en el plano de instalación y analizar los problemas que pudieran presentarse para el desarrollo de los trabajos señalados en la presente.

Todo el perímetro de la zona de trabajo deberá estar vallado con una cinta de demarcación reglamentaria, colocándose sobre la misma la cartelería de identificación y de prevención reglamentaria.

7.2 Extracción, retiro y disposición final del tanque

Se encuentran incluidas en estos trabajos todas las tareas de rotura de pavimentos, excavación e izaje de los tanques existentes y puestos sobre camión.

Se incluyen los trabajos de relleno y compactación del pozo hasta el nivel

El tanque retirado de su posición original para su disposición final deberá ser retirado por un Transportista habilitado por el OPDS y enviados a una Empresa habilitada como Tratador por el OPDS, presentando junto con la certificación de los trabajos, los certificados de transporte, destrucción y disposición final de cada tanque de acuerdo a normas ambientales vigentes.

Previo a su desinstalación, deberá procederse al vaciado del tanque, la desconexión, extracción y retiro de todas las cañerías vinculadas sin dejar ninguna enterrada.

Antes a su extracción, el deberá ser desgasificado extremando las medidas de seguridad tanto para el personal como para las instalaciones.

La desgasificación del tanque podrá realizarse mediante:

- inyección de vapor de agua
- colocación de hielo seco (1,5 kg por cada m3 de capacidad del tanque)
- inyección de un gas inerte (CO2 o nitrógeno líquido).

También podrá procederse al llenado con agua para el barrido de los gases, en cuyo caso deberán tomarse todas las medidas necesarias para el retiro y/o tratamiento in situ del agua contaminada, debiendo el proveedor disponer de un equipo tratador de las fases líquidas que pudieran extraerse en la operación de vaciado.

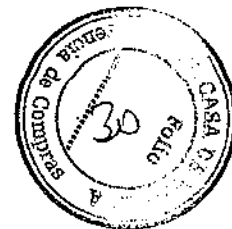
7.3 Excavación

El Proveedor deberá ejecutar la excavación para realizar la desinstalación del tanque existente.

Se deberá realizar la apertura, extraer el tanque y sus cañerías. Se deberá retirar todos los sedimentos y restos de agua contaminada que se hallen en su interior.

El tanque será retirado mediante el empleo de una grúa con una capacidad de izado acorde con el emplazamiento de los mismos, tomando todas las medidas de seguridad correspondientes.

En caso de posible presencia de cañerías y/o cables subterráneos se tomarán precauciones



adicionales a efectos de evitar su rotura.

Debido a que puedan generarse concentraciones importantes de vapores de hidrocarburos en el área de trabajo, el Contratista deberá prever la provisión de algún sistema de ventilación forzada que permita la renovación del aire y el flujo de estos vapores hacia el exterior.

7.4 Extracción, retiro y disposición final de los sedimentos contaminados.

Obligatoriamente se deberá retirar del predio en forma inmediata todo el volumen de sedimentos extraídos de la excavación de la fosa, considerando que la totalidad de la misma se encuentra contaminada con restos de hidrocarburos, por lo que deberá considerarse su traslado y disposición final a un centro de tratamiento debidamente habilitado.

El Proveedor tendrá a su cargo y responsabilidad la contratación de una empresa reconocida que realice el traslado, tratamiento y remediación de este suelo contaminado, de acuerdo a normas y leyes ambientales vigentes, debiendo presentar en la Compañía los certificados correspondientes al transporte y disposición final del suelo contaminado a tratar.

El Proveedor será directamente responsable por el cumplimiento de estos trabajos debiendo cotizar los mismos en un ítem separado características y técnicas a adoptar, los que podrán ser aprobados o rechazados por la supervisión de obra a su solo criterio, debiendo el proveedor en el último de los casos reformular su propuesta, hasta que la misma cumpla con entera satisfacción con lo solicitado y dispuesto en el presente acto.

Los sedimentos extraídos se cargarán inmediatamente sobre camión y/o contenedores y deberá ser enviada a tratar a un centro específico para tal fin, por tratarse de suelo contaminado.

Complementariamente al valor global de este tratamiento, se establecerá además un costo unitario por m³ de sedimentos contaminados a retirar y tratar, de manera tal que la supervisión de obra pueda determinar volúmenes adicionales de acuerdo a las necesidades que se determinen oportunamente, aplicando para la certificación el costo unitario sin generar por ello ningún reclamo adicional por parte del Proveedor. El eventual volumen adicional de tierra a tratar se determinará en base a la cubicación del pozo, medidas sobre terreno (largo x ancho x alto).

7.5 Extracción retiro y disposición final de agua contaminada e hidrocarburos

Deberá considerarse que, dentro de la excavación, existirá una porción de agua contaminada con sobrenadante de hidrocarburos. El Proveedor deberá contratar a una empresa reconocida y autorizada para que realice el retiro, traslado, tratamiento y disposición final de la totalidad del volumen de agua y de hidrocarburos.

Esta tarea deberá realizarse en un todo de acuerdo a normas y leyes ambientales vigentes.



debiendo presentar en la Compañía los certificados correspondientes al transporte y disposición final de los residuos.

El contratista será directamente responsable por el cumplimiento de estos trabajos, detallando antecedentes de la empresa, características y técnicas a adoptar, los que podrán ser aprobados o rechazados por la supervisión de obra a su solo criterio, debiendo el Contratista en el último de los casos reformular su propuesta, hasta que la misma cumpla a entera satisfacción con lo dispuesto.

Se fijará un precio unitario por m³ de agua e hidrocarburos extraídos, que incluirá los costos de traslado, disposición y tratamiento final. Los volúmenes de líquidos extraídos deberán ser aprobados por la supervisión de obra.

7.6 Relleno y compactación

Se incluyen los trabajos de relleno y compactación del pozo hasta el nivelar el suelo, para lo cual se utilizará tosca nueva equivalente al volumen de la tierra retirada. Queda prohibido expresamente el relleno con materiales de demolición.

El tapado deberá ser mediante el aporte de tosca nueva de primera calidad, debidamente compactada con vibroapisonador en capas no mayores de 20 cm, debiendo retirar de la obra toda tierra no apta mediante contenedores.

El suelo que formará el relleno será suelo seleccionado (tosca de primera calidad), de consistencia no plástica proveniente de cantera reconocida, que cumpla con las siguientes especificaciones:

Los trabajos comprenderán a la totalidad de la mano de obra, materiales y equipos necesarios para el movimiento de suelos, transporte, relleno y compactación.

Bajo ningún concepto se permitirá tapar el pozo con arena.

Será por cuenta del Contratista la carga y el retiro del material proveniente de la excavación fuera de los límites de la obra hasta su retiro final, en lugar permitido por las autoridades municipales y de manera de no entorpecer el buen funcionamiento de la obra.

El fondo del pozo excavado, deberá estar constituido por suelos sin presencia de restos orgánicos originados por derrames o fugas de hidrocarburos.

Se supervisará toda la operación de compactación y regado, exigiendo que este último lleve al suelo humedades cercanas a la humedad óptima. Para ello la empresa proveedora deberá acopiar con suficiente tiempo en obra el material a colocar para permitir el trazado de las curvas de Proctor y las constantes físicas en laboratorio.

Si los valores obtenidos no fuesen los especificados, el Contratista retirará el material de la



obra, a su cargo, acopiando uno nuevo que corresponda a las condiciones del pliego.

8.0 ESTUDIO DE LOS SUELOS

8.1 Muestreo de suelo

En el área excavada, atendiendo a guías de procedimientos de TEA (Tank Excavation Assessment), se deberá muestrear los suelos correspondientes a tapada del tanque, paredes, y fondo de la excavación, así como al material excavado (suelo), que se encuentre almacenado transitoriamente en superficie.

Las muestras obtenidas deberán ser analizadas en laboratorio de acuerdo con el plan de análisis solicitado.

Screening de suelos

Se determinarán in situ los VOC's en las muestras de suelo de la excavación, utilizando un detector de fotoionización portátil (PID).

Las determinaciones obtenidas y la consecuente clasificación semicuantitativa de los materiales excavados, permitirán un manejo preliminar de los suelos durante el desarrollo de la excavación y el retiro de material.

Análisis de laboratorio

Las muestras debidamente rotuladas, mediante protocolo de cadena de custodia serán derivadas a laboratorio para su análisis, conservadas a 4°C.

8.2 Muestreo de fluido

Si se comprueba la presencia de fluidos en la excavación se deberá extraer una muestra representativa del mismo.

La muestra de fluido debe ser debidamente rotulada y derivada a laboratorio para su análisis.

8.3 Disposición de los suelos

El suelo extraído del retiro del tanque y en función de los resultados obtenidos deberá ser clasificado en material que presenta necesidades de gestiones especiales y material no impactado.

El material con necesidades de gestiones ambientales debe ser trasladado por transportista autorizado y dispuesto para tratamiento en plantas habilitadas, con la documentación señalada por la legislación vigente. Si el suelo impactado removido de la excavación, debe ser almacenado transitoriamente en el predio, se lo deberá acondicionar sobre una superficie impermeable y al reparo del viento y la humedad.

El resto del material extraído, no impactado, se podrá disponer dentro o fuera del sitio.

9.0 ESTUDIO DE FASE II

El objetivo fundamental de esta etapa es el relevamiento y evaluación de las condiciones actuales del Sitio y su entorno, por medio de técnicas Intrusivas en función de la probabilidad de la presencia de agentes contaminantes.

De acuerdo a este objetivo se deberá clasificar y cuantificar la extensión, el volumen del suelo y de las aguas afectadas, y se definirá el alcance requerido por la recomposición del sitio, definiéndose de este modo las técnicas de recomposición/remediación a implementarse. Está prevista la construcción de menos de tres freáticos a una profundidad de 10 metros.

9.1 Método de perforación

Previo a la ejecución de las perforaciones se debe verificar, junto con el personal de predio, la no existencia de interferencias subterráneas del sitio programado.

Los pozos de monitoreo a construir tendrán, como mínimo, diámetro de perforación de 6" y serán encamisados de 3" de tal manera que asegure un espacio anular mínimo de 1.5".

Los pozos se deberán construir con material PVC reforzado, sin utilización de pegamentos. El material del filtro deberá ser articulado de flujo rápido.

Las secciones investigadas en los pozos de monitoreo se construirán de manera tal que reflejen la geología del área y determine un flujo disminuido en el pozo.

Cada pozo de monitoreo será construido para su uso permanente.

La profundidad final de la perforación será la que mejor se ajuste en cada pozo y en cada sitio en particular, debiendo contemplar la posición del nivel freático y las variaciones estacionales de dicho nivel freático. La longitud del ranurado será de al menos 2,00 metros por encima del nivel estático promedio y 3,00 metros por debajo del mismo.

El engravado deberá cubrir al menos 30 cm por encima del tope del ranurado. Por encima de la grava se colocará un sello de bentonita granular. El espacio entre el sello de bentonita y la superficie, será rellenado con una lechada de cemento. Una vez terminado cada pozo se construirán los dados de protección de la boca de pozo. Los pozos tendrán que ser identificados.

Durante el desarrollo de las perforaciones se registrarán los distintos niveles de atravesados, con el propósito de confeccionar los perfiles litológicos, realizar observaciones in situ y seleccionar las muestras destinadas a ser analizadas en laboratorio externo.

Sobre las muestras se deberán analizar las concentraciones de HTP, VOC's, BTEX, GRO, DRO, Tx 1005 y Tx 1006.

10.0 INFORME

Se deberá realizar un informe final donde se relacionen todas las tareas desarrolladas y se especifique el resultado de la evaluación del sitio. Toda la documentación generada durante el desarrollo de los trabajos deberá ser presentada como respaldo a lo actuado.

11.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

Adjudicado el trabajo se deberá presentar la documentación necesaria para obtener la autorización de OPDS para realizar dichas tareas, según Resolución N°37/96.

Una vez conseguido el permiso se deberá cumplir el plazo para la ejecución del estudio y la presentación del Informe Final acotándose a 2 meses de trabajo. Se deberá presentar un



cronograma de trabajo.

El Contratista deberá coordinar con 96 horas de anticipación como mínimo a la fecha de realización de los trabajos con el Área de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente y haber presentado la documentación de ingreso correspondiente, de acuerdo al punto 21. En caso de incumplimiento en las fechas de realización de los servicios, serán de aplicación las penalidades correspondientes, según lo dispuesto en la Orden de Compra.

12.0 IMPLICANCIAS

La sola presentación de la Propuesta implica el pleno conocimiento y aceptación total e irrevocable por parte del oferente de los términos y condiciones de todos los documentos del Concurso, así como el compromiso por parte del Contratista de ejecutar los trabajos a los precios y en los plazos estipulados en la Propuesta.

Se invita por lo tanto a los oferentes a examinar las instalaciones, las condiciones de trabajo, y todo dato o circunstancia que pueda influir en el precio o las condiciones de ejecución de la obra.

La realización de las tareas siempre estará condicionada a no afectar la operatividad de equipos e instalaciones.

El Contratista deberá practicar un prolijo reconocimiento del lugar de trabajo, debiendo prever las circunstancias a que se ajustará el desarrollo de los trabajos, con el objeto de no entorpecer la actividad de la planta y reducir a un mínimo la interferencia de los trabajos sobre la misma.

El Contratista proveerá un Técnico de Seguridad e Higiene permanente durante la ejecución de los trabajos, dirección Técnica, supervisión, mano de obra común y especializada, herramientas, equipos completos y todo cuanto sea necesario para la correcta ejecución del trabajo, como así también del buen funcionamiento de la instalación, aunque no estuviera especificado en el pliego.

Para la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá proveer a su personal de todas las herramientas, equipos, vestimenta y elementos necesarios para lograr su cometido.

13.0 COMPETENCIA TÉCNICA DE LOS OFERENTES

Todo oferente deberá acreditar capacidad técnica satisfactoria a la especialidad que corresponda a la obra que se cotiza.

Los oferentes deberán estar inscripto en el Registro de Operadores "In Situ" - Ley N° 11.720.

14.0 CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

El Oferente deberá efectuar la visita al lugar de las obras con el fin de evaluar por su



cuenta el estado de situación del tanque y todo lo atinente al suministro en cuestión para su correcta cotización.

El certificado de visita de obra deberá ser presentado junto con la oferta; el mismo será extendido por el Área de Seguridad, higiene y Medio Ambiente al momento de la visita. Las visitas podrán efectuarse hasta 96 hs antes de la fecha de apertura. Se coordinará con anticipación fecha y horario con el Área Seguridad, higiene y Medio Ambiente.

15.0 REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

El Contratista designará, una vez recepcionada la O.C., un Director de Servicio o Representante Técnico de reconocida solvencia técnica, que además de las funciones implícitas al cargo, cumpla las funciones de coordinador con la Inspección de Obra y autorizado a recibir indicaciones por parte de ésta.

16.0 INSPECCIÓN DE OBRA

Casa de Moneda designará Inspectores, que en cualquier momento tendrán derecho de acceso al área de trabajo del Contratista y/o sub-contratista, para la verificación de los trabajos, a fin de que se ajusten a lo convenido.

El resultado satisfactorio de las inspecciones, no eximirá al Contratista de la plena responsabilidad de las instalaciones y de los elementos suministrados.

17.0 ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

El Contratista verificará los trabajos, asumiendo plena responsabilidad de los mismos, debiendo garantizar las condiciones básicas de prestación, para lograr un eficaz rendimiento de las instalaciones. El Contratista realizará todo trabajo que no estando especificado sea necesario para el buen funcionamiento de la instalación y que así lo indique la Inspección, los cuales se asentarán en planillas de registro.

Además de los trabajos enunciados, el Contratista realizará todo tipo de revisión que crea conveniente realizar, con la conciente aprobación técnica brindada por Casa de Moneda.

18.0 LIMPIEZA DE LA OBRA

La limpieza de los lugares involucrados se ejecutará permanentemente, con el objeto de mantener libre de materiales, excedentes y residuos que molesten la ejecución de los trabajos y comprometan la seguridad de los operarios o de las tareas.

Una vez terminada la Obra, y antes de la recepción provisoria, el Contratista realizará una limpieza de carácter general, que contemple las partes del terreno circundante que fueran afectadas por la obra, incluyendo el retiro de todos los materiales, enseres, maquinarias u otros que hubieran sido utilizados en la obra.



Cualquier indicación de la inspección de Obra respecto de los materiales, limpieza de los sectores, ordenamiento de la obra, arreglo de andamios y equipos, será cumplida de inmediato por el Contratista.

19.0 CONDICIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

El personal afectado a la obra deberá contar con la autorización del servicio de Seguridad y Vigilancia para el ingreso a esta Sociedad del Estado.

A tal fin el Contratista deberá presentar con un mínimo de 48 hs de anticipación, una nota con membrete de la Firma y refrendada por un responsable de la misma, la nómina del personal actuante sin excepción y de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y nombre:
Puesto de desempeño:
Documento de Identidad y Número:
Nacionalidad:
Domicilio:
Teléfono (Si lo tuviese):

El Contratista cumplirá y hará cumplir a todo su personal las normas y procedimientos de Seguridad que le exija Sociedad del Estado Casa de Moneda.

20.0 CONFORMIDAD DEL PLIEGO

Este pliego forma parte integral del contrato, cualquier alteración al mismo deberá ser conformada por el Área de Seguridad, higiene y Medio Ambiente, previo a la apertura de las ofertas.

21.0 REQUISITOS DE INGRESO A PLANTA SHMA

- Visitas de obra para cotizaciones

Las visitas que ingresen a realizar cotizaciones deberán presentar al mail de seguridadehigiene@casademoneda.gob.ar, con 96 hs. de anticipación:

- Certificado de cobertura de ART o certificado de cobertura del seguro de accidentes personales.
 - DDJJ covid-19
 - Utilización de calzado de seguridad, EPP según tareas a realizar.
 - Utilización de barbijos.
- Documentación obligatoria a Proveedores, contratistas con orden de compra adjudicada



- Certificado de cobertura de ART.
- Cláusula de NO repetición a favor de S.E. Casa de Moneda, en forma mensual de acuerdo a la vigencia de la orden de compra.
- Nómina de personal asegurado en la ART, en forma mensual de acuerdo a la vigencia de la orden de compra.
- Programa de seguridad de corresponder Res. 51/97 – 319/99 de corresponder
- Constancia de entrega de EPP del personal.
- Constancia de Capacitación del personal
- DDJJ covid-19

En caso de que alguna de las personas a ingresar sea autónomo/ monotributista, deberá presentar:

- Constancia de monotributo/autónomo, con el pago del mismo al día.
- Póliza de seguro de accidentes personales por un monto de \$500.000 y certificado de cobertura vigente.
- Procedimiento de trabajo seguro.
- DDJJ covid-19

La documentación de deberá enviar por mail a:
seguridadehigiene@casademoneda.gob.ar.

CLAUSULAS PARTICULARES

Licitación Abreviada N° 694

Expediente N° 31855

Objeto: EXTRACCION DEL SISTEMA DE ALMACENAJE SUBTERRANEO

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en Mesa de Entradas en sobre cerrado, detallando solamente el N° de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.

Se recomienda que el sobre con la oferta sea presentado con 24 hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de la Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

Apertura: el acto de apertura se celebrará el día 10 de septiembre de 2021 a las 15:30 Hs.

Cronograma:

	Inicio	Fin	Hora	Lugar
Retiro de Pliegos	Desde la publicación y/o invitación	Hasta el momento de la apertura	9:30 a 17:00	Área de Compras
Consultas	Hasta 3 (tres) días antes de la apertura		9:30 a 17:00	Área de Compras
Presentación de Ofertas	Hasta el momento de la apertura		15:30	Área de Compras Nacionales
Apertura	10/09/2021	10/09/2021	15:30	Sala de aperturas Área de Compras

Mantenimiento de la Oferta: las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de las Clausulas Generales.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3400
cmcompras@casademonedas.gob.ar
www.casademonedas.gob.ar

S.E. CASA DE MONEDA

Garantías

Las garantías a consignar para la presente licitación son las siguientes:

Garantía de mantenimiento de oferta: El oferente deberá constituir una Garantía por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Garantía de adjudicación: El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación una garantía por un importe total del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. En caso de firma del exterior el plazo para la presentación de la garantía se extiende a 10 (diez) días de recibida la orden de compra.

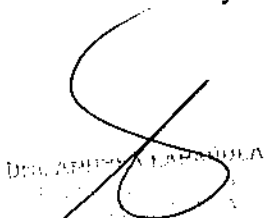
Plazos:

PLAZO DE INICIO: INMEDIATO A LA ADJUDICACION

PLAZO DE EJECUCION: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 11.0 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Lugar de Entrega: *Planta Don Torcuato Sito en Ruta Panamericana Km. 25,500 DON TORCUATO.*

Criterio de evaluación y selección de ofertas: la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta


DRA. ANITA LARROSA

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3400
cmcompras@casademoneda.gob.ar
www.casademoneda.gob.ar



S. E. CASA DE MONEDA

Foja N°

ANEXO N° I

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

Buenos Aires,

Señores

S.E. CASA DE MONEDA

Av. Antártida Argentina 2085

Buenos Aires

República Argentina

La Empresa.
en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor
..... presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE
BASES Y CONDICIONES denominado EXTRACCION DEL SISTEMA DE ALMACENAJE
SUBTERRANEO que es objeto de la Licitación Abreviada N° 694 .

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la contratación y que la presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que allí se establecen.

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con S.E.C.M., ni con el Estado Nacional, ni con sus directivos o funcionarios.

Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Declara que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas establecidas en el pliego (Especificaciones Técnicas; Cláusulas Generales; Cláusulas Particulares y Anexos).

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables al presente llamado. S.E.C.M. no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta oferta.



S. E. CASA DE MONEDA

Foja N°

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a S.E.C.M. toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E. C.M.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E.C.M., se perderá la garantía de oferta.

Atentamente

Firma del Representante Legal

Nombre y Sello de la Empresa

Domicilio legal / especial

Correo electrónico

Teléfono



S. E. CASA DE MONEDA

Foja N°

ANEXO N° II

ASPECTOS LEGALES

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

- a- Estatuto o Contrato Social, con todas las modificaciones, si las hubiere vigentes, y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.
- b- Acta de Asamblea y/o Acta de Directorio con la distribución de los cargos vigentes al momento de realizar la oferta o Acta de socios donde conste la designación de los socios gerentes vigentes.
- c- En caso de ser una empresa unipersonal deberá acompañar copia del D.N.I. del titular y copia de la constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- d- Poder especial y/o General, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal de la oferente.
Si se tratare del representante legal, bastará que el documento social que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

NOTA: Toda la documentación solicitada en los ítems anteriores, con excepción del ítem c, deberá estar certificada por Escribano Público; indicando el notario que interviene de manera expresa, libro, folio, numero de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia certifica.

- e- A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones los oferentes deberán constituir domicilio legal y especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina o en la Provincia de Buenos Aires, indicando número de teléfono/fax y dirección de e-mail, y quedarán sometidos a los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en esta ciudad.



f- Para el supuesto de Sociedades constituidas en el extranjero:

- Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.
- Fijar un domicilio en la República Argentina donde le serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.
- Designación de uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto en que la persona designada no fuera el representante legal del oferente.
- Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

NOTA: Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este pliego, debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso de que provengan de un país que no la hubiese suscripto, deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.

g- Para el supuesto de Uniones Transitorias de Empresas:

- Constitución o Compromiso U.T.E., su objeto y la constancia de su respectiva inscripción registral o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran e identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo II si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada en caso de corresponder.



ANEXO N° III

ASPECTOS ECONÓMICO – FINANCIEROS

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar:

- a) Estados Contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales con dictamen del profesional en Ciencias Económicas con certificación de firma por el Consejo Profesional, y copia certificada del Acta de Asamblea aprobatoria de dichos estados.

ASPECTOS PREVISIONALES

Deberán presentar:

- a) Comprobante de pago de los últimos tres (3) meses de aportes previsionales (F-931) de AFIP, Cooperativas Monotributo (F910 o F996) de AFIP.

PARA LAS EMPRESAS DEL EXTERIOR:

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar, de acuerdo a las leyes de su país:

- a) Documentación relativa a los dos últimos ejercicios económicos.

Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo III siempre que la misma haya sido presentada y cuya fecha de presentación no supere el año a partir de la fecha de apertura del presente llamado.

**ANEXO N° IV****ASPECTOS TÉCNICOS**

A los efectos de acreditar su capacidad técnica el oferente deberá presentar:

- a) Nómina de las empresas a las que provean productos/servicios similares al solicitado en la presente, nombre y datos de las mismas y cualquier otro dato considerado importante para la mejor evaluación de la capacidad técnica de la empresa, adjuntando Certificados de satisfacción. (ver MODELO ADJUNTO).
- b) Declaración Jurada de habilidad para contratar con el Estado Nacional.
- c) Declaración Jurada de todos los juicios que mantengan con el Estado Argentino ó particulares (en caso de ser parte en algún un juicio se debe mencionar: carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).
- d) En caso de poseerlo podrán presentar copia del Certificado de Norma de Calidad ISO, igual o superior al N° 9000 o en su defecto documentación que acredite que la empresa se encuentra oficialmente en proceso de Certificación de esta Norma en relación con el proceso de producción del producto y/o servicio de que se trata.

ANEXO N° 4 - MODELO REFERENCIAS COMERCIALES

	EMPRESA/ ORGANISMO CONTRATANTE	DENOMINACIÓ N DEL SERVICIO/ PRODUCTO	DURACIÓ N /CANTIDA D	FECH A	OBSERVACIONES	CONTACTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						



S. E. CASA DE MONEDA

Foja N°

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CUYO PERSONAL PRESTE SERVICIOS EN EL AMBITO DE CASA DE MONEDA:

1. La adjudicataria deberá afectar el personal necesario y suficiente para un correcto y normal desarrollo de los servicios, debiendo éstos poseer buena presencia, y ser idóneos en las tareas que se le asignen.

2. Deberá proporcionar antes del inicio de su actividad una nómina de la dotación, detallando tipo y número del documento de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que deberá ser actualizada con suficiente anticipación en caso de reemplazos y/o ampliaciones.

3. **IMPORTANTE:** Ante requerimiento de SECM, deberá presentar el Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en SECM, como así también, de aquellas personas que se efectuaren posibles reemplazos. Si requeridos los Certificados, no fueron presentados, SECM quedará facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada.

Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio de Casa de Moneda y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, Casa de Moneda no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL:

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia previsional, laboral, de riesgos de trabajo y de seguridad social.



A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar junto con cada factura las constancias del cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que se deriven del contrato, la que deberá estar acompañada de las copias de las boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en Casa de Moneda

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta CECA se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada la documentación antes indicada.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27430.

CERTIFICADO DE COBERTURA:

La adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

Deberá informar de igual modo, el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo de su personal.

La Gerencia usuaria no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación

IDENTIFICACION DEL PERSONAL:

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la CECA deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento. El uniforme de trabajo será de utilización obligatoria, en caso de corresponder.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:



S. E. CASA DE MONEDA

Foja N°

Todo personal deberá contar y utilizar los elementos de protección personal esta actividad requiere de acuerdo a la normativa que la rija. Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos, como asimismo de las herramientas que vayan a utilizar e ingresar a la CASA.

ORDEN Y LIMPIEZA:

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado del servicio que se preste, deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. En caso de residuos peligrosos se deberá entregar a Casa de Moneda el certificado de destrucción y/o tratamiento de los mismos.

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, mercaderías, materiales, utensilios, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario deberá suscribir el Anexo Declaración Jurada de Indemnidad.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con esta Casa de Moneda, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución que se agrega como Anexo

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

Toda empresa adjudicataria de un servicio cuyo personal desarrolle tareas dentro de esta SECM debe designar un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista.

El mismo tiene como misión, antes de la iniciación de las tareas, planificar e implementar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene, así como las normas internas de la SECM.

La empresa contratista deberá, antes del inicio de las tareas, presentar ante CMSE el plan de seguridad vigente y actualizado.

Toda la documentación deberá ser entregada al Área de Seguridad e Higiene.

La SECM podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia por mayor tiempo del profesional.



S. E. CASA DE MONEDA

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Foja N°

A todos los efectos del presente, el teléfono de contacto de la Gerencia de Seguridad es 5776-3450 y del Área de Seguridad e Higiene es 5776-3474



S. E. CASA DE MONEDA

Foja N°

ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese SECM, no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que SECM debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firmadesigna en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por SECM.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, SECM deberá notificar fehacientemente a la firmadentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Firma:



S. E. CASA DE MONEDA

Foja N°

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por Casa de Moneda o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, sin el expreso consentimiento de Casa de Moneda, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

CLÁUSULAS GENERALES.

No será necesario firmar ni acompañar las presentes Cláusulas Generales. La presentación de la oferta implica la aceptación total y la absoluta conformidad con el contenido del pliego.

Plazos	Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por períodos de 7 días corridos. Cuando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
Oferente o Proponente	Persona humana o jurídica que presenta su oferta en un procedimiento de selección iniciado por SECM.
SECM	Sociedad del Estado Casa de Moneda

1. Normativa aplicable – Orden de prelación:

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones de SECM.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato.

La presente contratación se encontrará alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 "LEY DE COMPRA ARGENTINA Y DESARROLLO DE PROVEEDORES", y su normativa complementaria y/o modificatoria", en los casos previstos en el artículo 2 de la citada norma.

2. Requisitos para ser Proveedor:

Podrán contratar con SECM todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con SECM ni inscribirse en el registro de proveedores:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con SECM.
- b) Los agentes al servicio de SECM y hasta un año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
- c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- d) Los condenados por delitos dolosos.

- e) Las personas que se encontraren condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g) Las personas humanas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

3. Forma de Presentación de la Oferta:

- a) Redactada en idioma nacional.
- b) Presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.
- c) Deberá contener la propuesta económica.
- d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
- e) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.
- f) Deberá indicarse la moneda de cotización, a excepción de que el pedido de cotización establezca la misma.
- g) Si el precio fuese gravado con IVA, deberá discriminarse su monto y declararse su alícuota porcentual.
- h) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
- i) Las muestras deberán presentarse acompañadas de remito, en el caso que hubieran sido solicitadas, indicando el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- j) La garantía pertinente, cuando corresponda.
- k) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
- l) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
- m) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- n) Estructura de costos en la que se detallen los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

1. La constitución de la garantía.
2. La apertura de ofertas, para la comparación de precios.

Gastos por cuenta de los oferentes

- a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la SECM.

Cotizaciones por productos a importar

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
- b) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condiciones C.I.F. o C.I.P.
- c) En las cotizaciones en condiciones C.I.F. o C.I.P., se deberá discriminar el valor FOB y el costo de flete y seguros.
- d) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, la SECM deberá calcular el costo para los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de ofertas.
- e) En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes conceptos:
 - 1. Recargos y derechos aduaneros.
 - 2. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la SECM reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación por parte de la SECM del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
- h) Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
- i) Las empresas del exterior deberán informar lo siguiente, para el total de la provisión:
 - Volumen
 - Peso neto en kilos
 - Peso bruto en kilos
 - Cantidad de cajones y dimensiones
 - Cobertura del seguro
 - Posición arancelaria en el NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR)

- j) Toda materia prima, material o elemento, simple o compuesto, que constituya un reconocido riesgo a la salud o al medio ambiente, deberá ser provisto en sus respectivos envases con las debidas indicaciones en sus rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de normas legales en vigencia. Esta restricción es de carácter obligatorio, en el caso de no cumplimiento de este requisito dará motivo al rechazo en la recepción de mercadería.

4. Mantenimiento de la oferta:

Las ofertas presentadas serán válidas para SECM por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha límite para presentarla. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

5. Muestras:

- a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado, las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- c) Las muestras presentadas por aquéllos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de SECM, sin cargo.
- d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

6. Garantías:

6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Cuando sea exigida en las Cláusulas Particulares, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.

La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta

6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, la que deberá cubrir el período que va desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva y la totalidad de las obligaciones del adjudicatario.

6.3 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) Mediante depósito o transferencia bancaria efectuado en la cuenta que la SECM indique, u otro medio que ésta establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
- b) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, siempre y cuando, la garantía no supere los \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil), pagaderos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Mediante aval u otra fianza bancaria a satisfacción de la SECM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la SECM. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.
- e) Cualquier otra garantía que la SECM considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el Artículo 18 inciso b), y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, deberán cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la SECM.

La SECM no abonará intereses por los depósitos en garantía.

7. Recepción y Apertura de ofertas:

El Acto de Apertura de Ofertas ocurrirá en el lugar, día y hora determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, que será el límite para la presentación de ofertas. Se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de SECM que se designen a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

8. Causales de desestimación no subsanables:

Será desestimada total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no estuviere firmada la oferta económica, en ninguna foja, cuando sean presentadas en papel.
- b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando no cubra al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto requerido.
- c) Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
- d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con SECM.
- e) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquellas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
- f) Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia o formulen reservas de modificación a futuro.

9. Errores de Cotización:

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la SECM podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

10. Precio vil o no serio:

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

11. Desempate de ofertas:

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

12. Mejora de ofertas:

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de precios**:

- a) Al oferente que haya formulado la oferta más económica y a los siguientes, cuando la diferencia entre ellos esté comprendida en un 3 % (tres por ciento).
- b) Al oferente que reciba el primer orden de mérito, o al oferente único en su caso cuando existan motivos para considerar su oferta onerosa en comparación con la valuación estimada y/o anteriores órdenes de compra.

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de plazos** cuando al oferente que se encuentre primero en orden de mérito, cuando no cubra la fecha de necesidad del insumo y/o servicio requerido.

Las nuevas ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

13. Consultas:

Los interesados que deseen efectuar consultas al presente llamado o aclaraciones al pliego de orden técnico y/o administrativo, podrán realizarlas hasta la fecha fijada en las condiciones particulares por nota dirigida al **ÁREA DE COMPRAS NACIONALES** o **ÁREA DE COMPRAS AL EXTERIOR**, según corresponda, de **CASA DE MONEDA**, Av. Antártida Argentina N° 2085 – C1104ACH – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina o vía correo electrónico a cmcompras@casademoneda.gob.ar o importaciones@casademoneda.gob.ar.

14. Vista del expediente:

Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas, que comprende desde el segundo día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

15. Facultades de S.E.C.M.:

- a) SECM se reserva el derecho de solicitar documentación y/o muestras complementarias que considere pertinente.
- b) SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada la apertura de sobres.
- c) SECM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- d) SECM verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

16. Criterio para adjudicar:

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la SECM, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo

con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando así se especifique en las Cláusulas Particulares, en la evaluación de las ofertas se tomará como criterio de preferencia las pautas establecidas en la Ley N° 27.437 de "Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la SECM. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

17. Perfeccionamiento del contrato:

Las contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.

Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 3 (tres) días de notificado, la SECM podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

18. Erogaciones a cargo del adjudicatario:

Será por cuenta del adjudicatario, el impuesto a los sellos de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.

19. Entrega – Recepción:

- a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de SECM, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
- d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción definitiva. Salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.

- e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de SECM, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
- f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

20. Facturas y Pagos:

SECM establece como principio la modalidad de pago a 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

- a) Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
- b) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
- c) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
- d) En caso de haberse aceptado el pago anticipado, deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caución o aval bancario que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido, en caso de corresponder.
- e) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:
Proveedores : lunes y jueves, 11:00 a 14:00 hs, interno 3452, mail cmproveedores@casademoneda.gob.ar
Treasurería : lunes, miércoles y viernes, 11:00 a 15:00 hs, interno 3468, mail cmtesoreria@casademoneda.gob.ar

Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:

- Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
- Denominación de cuenta
- Tipo y número de cuenta
- Sucursal.
- C.U.I.T.
- C.B.U.

DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

Deberán emitir **Factura Electrónica** de acuerdo a lo normado por la R.G N° 4291/18 AFIP en la que conste:

- a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
- b) número de expediente;
- c) número y fecha de remitos de entrega;
- d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) importe total bruto de la factura;
- f) IVA y otros impuestos;
- g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
- h) importe neto de la factura;

- i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
- j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
- k) Deberán emitir Factura Electrónica **en la misma moneda de la Orden de Compra.**
- l) Las facturas deberán ser entregadas en Mesa de Entradas o enviadas vía e-mail a cmproveedores@casademoneda.gob.ar para que se considere válida su recepción.

21. Aumentos y Prórrogas:

En oportunidad del dictamen de evaluación, al dictarse el acto de adjudicación, o durante la ejecución de la orden de compra y hasta 3 (tres) meses de cumplida la misma, SECM podrá:

- a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.
- b) En los casos que resulte imprescindible para la SECM, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

- c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- e) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte) días. La prórroga deberá ser comunicada al proveedor durante la vigencia del contrato.
- f) A pedido de la Gerencia requirente conveniencia de SECM, la Gerencia de Compras podrá, extender la fecha de vencimiento de la orden de compra a efectos de consumir las cantidades pendientes de utilización. Si dicha extensión fuese igual o inferior a 30 (treinta) días, bastará con la comunicación al proveedor para hacerla efectiva. Si fuese superior, quedará supeditada a la aceptación del adjudicatario. En ningún caso la extensión podrá superar los 120 (ciento veinte) días.

22. Transferencia y cesión del contrato:

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.

23. Rescisión contractual - Facultad de SECM:

En caso de incumplimiento total o parcial, SECM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la SECM.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de SECM y en la respectiva contratación.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

SECM se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 (treinta) días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

24. Penalidades y sanciones:

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de SECM, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.



S. E. CASA DE MONEDA

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información Adicional



S.E. CASA DE MONEDA

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



S. E. CASA DE MONEDA

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita, por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



S. E. CASA DE MONEDA

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



S. E. CASA DE MONEDA

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Complemento del Decreto N° 202/2017 – Resolución 11-E/2017

En cumplimiento del Artículo 1, que reza, *"Las autoridades convocantes deberán informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente"*, SECM informa:

Monto Total de la Compra / Venta (con IVA)	Funcionarios Autorizantes
Más de \$ 15.000.000	Directorio Rodolfo Gabrielli –Hugo Franco
Más de \$5.000.000 y hasta \$ 15.000.000	Presidente – Rodolfo Gabrielli
Más de \$2.500.000 y hasta \$ 5.000.000	Gerente General de Administración Luis Vidal
Hasta \$ 2.500.000	Gerente de Compras – Andrea Lapadula

